JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Santa Marta, 19 de julio de 2023. Informe: A su Despacho el presente proceso, informando que, el apoderado judicial de la parte ejecutada allegó cumplimiento de la sentencia emitida por el Despacho el 3 febrero de 2022.Ordene.

WALTER HERRERA CASTAÑEDA.

Escribiente.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO POR JORGE LUIS JUDEX AVENDAÑO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, LA ADMINSITRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Y LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. RAD: 47-001-31-05-002-2021-00192-00

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO

Santa Marta, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Tenemos que, este Despacho libro mandamiento por orden de hacer, el día 20 de abril de los corrientes, a favor del señor JORGE LUIS JUDEX y en contra de LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

Que, surtida la notificación mediante estado, el apoderado judicial de PORVENIR S.A allegó cumplimiento de sentencia obrante a documento 45 del expediente digital, en el que, anexó el historial de vinculaciones e historial de novedades.

Por lo que mediante este auto se pone en conocimiento a la parte demandante de lo acontecido dentro del proceso, con el objetivo de que se pronuncie al respecto de si se encuentra satisfecho o considera que las entidades demandadas no han cumplido a plenitud con la ordenes impartidas por esta Juzgadora.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESUELVE

PRIMERO: INSTAR AL DEMANDANTE para que se pronuncie al respecto del cumplimiento de sentencia allegado por el apoderado judicial de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

SEGUNDO: MANTÉNGASE el expediente en secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6931cce54b338d7a4e926b457f2d580218d46239f2438fbf130bdcd3ea78f66**
Documento generado en 24/07/2023 04:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica